



AUDITORÍA  
GENERAL DEL  
PODER EJECUTIVO  
PARAGUAY

POKATUVETE  
MAÑAHAPAVĒ



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 1.392 San Blas  
Distrito de Escobar - Dpto. de Paraguari

Resolución AGPE N° 340/2025

**Noviembre 2025  
Asunción – Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**  
**Escuela Básica N° 1.392 San Blas**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 340/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Paraguarí, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Paraguarí, en los Distritos de Pirayú, Carapeguá, Sapucaí, Escobar y Yaguarón.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones...";

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 922 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo"),

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025",

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.",

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País",

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)",

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela",

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"; y

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".



*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	458600
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Paraguari
<b>Nombre de la Licitación</b>	Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo para el Departamento de Paraguari
<b>Proveedor adjudicado</b>	LADERO PARAGUAYO S.A.
<b>Contrato N°</b>	68/2025
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 3 - Escobar, Sapucaí, Gral. Caballero, Ybytymí, La Colmena, Tebicuary-mí - Cocinando
<b>Monto total del Lote Gs.</b>	34.767.837.300
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno, almuerzo, merienda.
<b>Fecha de Suscripción</b>	18/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 1.392 San Blas
<b>Distrito</b>	Escobar
<b>Departamento</b>	Paraguari
<b>Fecha de Verificación</b>	20/11/2025



*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.gub.uy

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

###### **a. Heladeras**

Si bien la institución cuenta con una heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento de las frutas y verduras. En relación con ello, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** establece: "*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos al almacenar para el uso diario*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



##### **3.2.1 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. continuación, se detallan los mismos:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Logo: Juan Manuel de Salvo N° 972 - Manduvirá  
www.aga.gov.py*

*Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**a) Pileta de lavado insuficiente para la higienización de alimentos y el lavado de utensilios**

El área de procesamiento de alimentos cuenta con una pileta de lavado propiedad de la Institución, la misma resulta insuficiente para el personal de cocina, las cuales recurren a la utilización de recipientes de plásticos para la higienización de los alimentos y el lavado de utensilios.. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1, establece lo siguiente: "*Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones. La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar...*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



**b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos**

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere el apartado mencionado en el inciso a. "*...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  


*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
1600, Asunción, Paraguay*

*Tel fax: (595 21) 493 171-5  
Asunción - Paraguay*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**

No se cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto "Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

**d) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

La última Acta de Recepción presentada es de fecha 08 de abril. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 4 establece: "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida".

LADERO PARAGUAY S.A. "Servicios con Excelencia y Responsabilidad"		ACTA DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI - MC		ESCOBAR	
C.S.C. S.A.S. Nº1302 SAN BLAS		200.011.383	
Fecha de Entrega: martes, 8 de abril de 2025		Semana Semanal: 1	
		Semana Calendario: 1	
Chofer:	Cantidad:	Chofer Nro.:	Ruta: 18
000001	10.000		
000002	10.000		
000003	10.000		
000004	10.000		
000005	10.000		
000006	10.000		
000007	10.000		
000008	10.000		
000009	10.000		
000010	10.000		
000011	10.000		
000012	10.000		
000013	10.000		
000014	10.000		
000015	10.000		
000016	10.000		
000017	10.000		
000018	10.000		
000019	10.000		
000020	10.000		
000021	10.000		
000022	10.000		
000023	10.000		
000024	10.000		
000025	10.000		
000026	10.000		
000027	10.000		
000028	10.000		
000029	10.000		
000030	10.000		
000031	10.000		
000032	10.000		
000033	10.000		
000034	10.000		
000035	10.000		
000036	10.000		
000037	10.000		
000038	10.000		
000039	10.000		
000040	10.000		
000041	10.000		
000042	10.000		
000043	10.000		
000044	10.000		
000045	10.000		
000046	10.000		
000047	10.000		
000048	10.000		
000049	10.000		
000050	10.000		

**3.3 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, hemos constatado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales, Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos.*



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".  
 Juan Bautista Abadía N° 972 c/ Manduvirá  
 www.agpe.gov.py  
 Tel fax: (595 21) 493 171-5  
 Asunción – Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### 3.3.1 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina/comedor, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección V apartado Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



## 4 Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La institución no cuenta con servicio de conectividad a internet, debiendo cada docente utilizar su particular.

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1.392 San Blas**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos:
    - a) Heladeras
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato:
    - a) Pileta de lavado insuficiente para la higienización de alimentos y el lavado de utensilios.



*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.auditoria.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

- b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos
  - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
  - d) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
    - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.

### VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Paraguari y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de noviembre de 2025

  
Abg. Daniel Wadie Cardozo  
**Auditor**

  
Lic. Maria Alexandra Armoa  
**Auditores**



  
Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*